

 Ministerio de Relaciones Laborales	SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	Última fecha de actualización: 2014-08-20
		Revisión: 00
		Página: 1 de 1
		Código: MRL-DAJTE-003
EMPLEADORES		
Nombre del servicio:	Otorgamiento de Personería Jurídica de Microempresas Asociativas con aprobación de estatutos	
Descripción:	El Ministerio de Relaciones Laborales MRL, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo aprueba la concesión de Personería Jurídica de Microempresas Asociativas cuyo único objeto sea el establecimiento, administración y funcionamiento de uno o varios centros de capacitación y formación profesional, a nivel nacional, para ello recepta en sus oficinas una solicitud de aprobación dirigida al Ministro (a), el MRL entregará Acuerdo Ministerial de otorgamiento de personería jurídica con aprobación de estatutos, si no cumpliera con los requisitos se entregará un oficio de que el trámite no es procedente.	
Responsable:	Director (a) de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo	
Propósito:	Aprobar el otorgamiento de personería jurídica de microempresas asociativas, para que dichas entidades sean creadas de acuerdo al reglamento de Aprobación de Microempresas Asociativas.	
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de aprobación dirigida al Ministro (a) de Relaciones Laborales 2. Acta constitutiva de la entidad, en original y una copia, certificadas por el Secretario (a), la misma que contendrá los nombres y apellidos completos de los fundadores, el nombramiento del Directorio provisional, y las firmas autógrafas de los concurrentes y número de cédula de identidad 3. Dos ejemplares del estatuto debidamente certificados por el Secretario (a), conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> - Denominación y domicilio. - Fines. - Derechos y obligaciones de los socios. - Estructura y organización interna. - Patrimonio económico. - Causas de disolución y liquidación. - Las demás disposiciones que los socios consideren necesarias, siempre que no se opongan al orden público, las leyes y a las buenas costumbres 4. Dos ejemplares de la lista de socios fundadores, en la que conste: Si son personas naturales, los nombres y apellidos, el domicilio, cédula de identificación, el valor del aporte económico y la firma. Si son personas jurídicas, la razón social, el registro único de contribuyentes, nombramiento del Representante Legal y copias de los documentos de identificación 5. Certificado de apertura de la cuenta de integración del aporte a los socios, en una cooperativa o banco y/o la declaración de los bienes debidamente valorados, que los socios aportan. 	
Producto:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo Ministerial de otorgamiento de personería jurídica con aprobación de estatutos. 2. Si no cumpliera con los requisitos se entregará un oficio de que el trámite no es procedente. 	
Pasos para obtener el servicio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de solicitud de aprobación y requisitos 2. Se asigna a Técnico de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo 3. Revisa la documentación 4. En el caso de que le faltase documentos se solicita mediante oficio el cumplimiento de los mismos 5. Prepara proyecto de aprobación o negación 6. Revisión del Director (a) de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo 7. Si reúne todos los requisitos se procede a la revisión y aprobación del Viceministerio de Trabajo y Empleo, caso contrario se entrega un oficio de negación de trámite no procedente 8. Emisión y entrega de acuerdo ministerial de otorgamiento de personería jurídica con aprobación de estatutos 	